

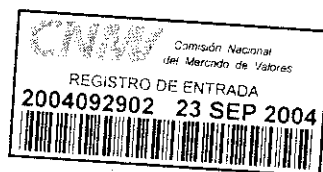
DWS

INVESTMENTS

Deutsche Bank Group

DWS Investments (Spain) S.G.I.I.C., S.A.
Pº de la Castellana, 18
28046 Madrid

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana Nº19
28046 Madrid



ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

D. Pedro Dañobeitia Canales, con D.N.I. número 5.398.573, en calidad de Director General, y D. Jorge Medina Aznar, con D.N.I. 17.866.119, en calidad de Director, en nombre y representación de DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Gestora) y,

D. Jose Vicente Martín Rodríguez, con D.N.I. número 5.222.021, en calidad de Director, y Manuel Mérida Campos, con D.N.I. número 50.532.357, en nombre y representación de DEUTSCHE BANK S.A.E. (Sociedad Depositaria).

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización de la fusión por absorción de los siguientes Fondos de Inversión Mobiliaria:

- 1.- DWS INVEST, FI (Fondo Absorbente, con número de registro en la CNMV:266), DWS INVEST II, FI (Fondo Absorbido, con número de registro en la CNMV:264) y DWS INVEST LARGO PLAZO, FI (Fondo Absorbido, con número de registro en la CNMV:875).
- 2.- DWS SELECTED FUNDS 75, FI (Fondo Absorbente, con número de registro en la CNMV:2345), DWS BOLSA UNIVERSAL, FI (Fondo Absorbido, con número de registro en la CNMV:1.815) y DWS NORTEAMERICA BOLSA, FI (Fondo Absorbido, con número de registro en la CNMV:1.236).
- 3.- DWS VALOR GLOBAL, FI (Fondo Absorbente, con número de registro en la CNMV:1.359), y DWS EURORENDIMIENTO, FI (Fondo Absorbido, con número de registro en la CNMV:505).
- 4.- DWS MIXTA, FI (Fondo Absorbente, con número de registro en la CNMV:265), DWS MIXTA II, FI (Fondo Absorbido, con número de registro en la CNMV:288) y DWS EUROPA MIXTO, FI (Fondo Absorbido, con número de registro en la CNMV:534).

Deutsche Bank Group

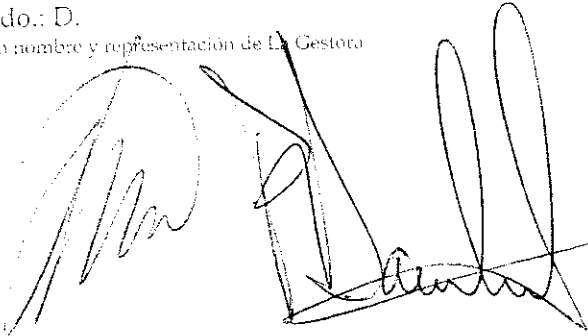
DWS Investments (Spain) S.G.I.I.C., S.A. - Pº de la Castellana, 18 - 28046 Madrid
C.I.F. A-80017403 - R.M. de Madrid, H:M-20301, F88, T.1056, inscrita en el Registro de la CNMV, Nº 142

A tal efecto adjuntan:

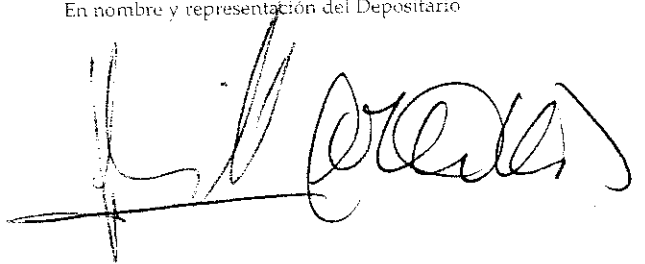
- Proyectos de fusión (suscritos por Gestora/ Depositario).

En Madrid, a 22 de septiembre de 2.004.

Fdo.: D.
En nombre y representación de La Gestora



Fdo: D.
En nombre y representación del Depositario



Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Ramiro de Piñera
Pons: 91 / 335-59-92

PROYECTO DE FUSIÓN DE

DWS INVEST, FI
(Fondo Absorbente)

y

DWS INVEST II, FI
DWS INVEST LARGO PLAZO, FI
(Fondos Absorbidos)

DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.G.I.I.C., S.A.

1- Septiembre- 2004

**PROYECTO DE FUSIÓN DE DWS INVEST, FI (FONDO ABSORBENTE) Y DWS INVEST II, FI, Y
DWS INVEST LARGO PLAZO, FI (FONDOS ABSORBIDOS)**

I. FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **DWS INVEST, FI** (Nº Registro CNMV: 266), **DWS BOLSA INVEST II, FI** (Nº Registro CNMV: 264), y **DWS INVEST LARGO PLAZO, FI** (Nº Registro CNMV: 875).

Los Fondos están gestionados por **DWS INVESTMENTS (SPAIN), S.G.I.I.C., S.A.** (Nº Registro CNMV: 142) y ejerce las funciones de depositario **DEUTSCHE BANK S.A.E** (Nº Registro CNMV:77).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos publicados de los fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **DWS INVEST, FI**, sus características principales son:

El Fondo se constituyó en Euros.
Inversión mínima inicial: 60,10 euros.
Inversión a mantener: 60,10 euros.
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe ningún máximo.
Tipo de participes a los que se dirige el Fondo: Aquellos interesados en invertir fundamentalmente en renta fija.
Duración mínima recomendada de la inversión: De 1 a 1,5 años.
Perfil de riesgo del Fondo: bajo.
Comisión anual de gestión: 1,5% anual sobre el patrimonio gestionado.
Comisión anual de depositaria: El Depositario percibe, por el desempeño de sus funciones, una comisión anual del 0,1% sobre el patrimonio gestionado, con el límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal del fondo.
Comisión de suscripción: 0%.
Comisión de reembolso: 0%.
Valor Liquidativo: A efectos de suscripciones y reembolsos, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:30 horas se considerarán solicitados al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.
Se considerarán días hábiles a efectos de realizar suscripciones y reembolsos los siguientes: de lunes a viernes, es decir, quedarán excluidos los sábados, los domingos, las fiestas nacionales y las fiestas de la Comunidad Autónoma donde la gestora tenga su domicilio social.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS

11.1 Aspectos jurídicos de la fusión

La operación de fusión consiste en la absorción por **DWS INVEST, FI** (Fondo Absorbente) de **DWS INVEST II, FI, Y DWS INVEST LARGO PLAZO, FI** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, artículo 26. La fusión implica la incorporación de los patrimonios de los Fondos absorbidos con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente quedando aquéllos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por DWS INVESTMENTS (SPAIN), S.G.I.I.C, S.A., se pretende racionalizar la oferta de Fondos gestionados por esta sociedad.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de la firma del correspondiente documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

11.2 Aspectos económicos de la fusión

Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

11.3 Procedimiento de fusión

Cuatro serán las fases de este procedimiento:

a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante y por tanto, se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.

b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo correspondiente al día en que soliciten el reembolso.

c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del correspondiente documento contractual y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual, cuyos estados financieros deben estar aprobados por persona debidamente facultada de la gestora y el depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando el contrato de fusión firmado entre Sociedad Gestora y Depositario.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

El FONDO ABSORBENTE DWS INVEST, FI, tiene una vocación inversora de Renta Fija Corto Plazo. El fondo invertirá en activos de renta fija, pública y privada, a corto plazo, la duración media de la cartera no podrá superar los dos años y los activos estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 5% en moneda no euro.

a) Un porcentaje promedio mensual de saldos diarios del activo del fondo no inferior al 80% deberá ser invertido en valores de renta fija admitidos a negociación en una Bolsa de Valores, o en los términos que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en otros mercados organizados y de funcionamiento regular y abiertos al público.

b) El resto de recursos podrá invertirse, además de en los valores a los que se refiere la letra anterior, en los valores que gocen de especial liquidez, por su vencimiento a corto plazo o por las garantías de su realización.

El nivel crediticio de la cartera se define del siguiente modo: el objetivo es que entre un 65% y un 100% de la inversión en renta fija esté invertida en activos con un rating de AAA a AA- por Standard and Poors, y que el porcentaje restante hasta llegar al 100% se invierta en activos con un rating de A+ a A- por Standard and Poors, aunque de manera excepcional será posible que un porcentaje mínimo de estos activos desciendan en el nivel crediticio por debajo de BBB-.

El benchmark que pretende batir este fondo está compuesto por los siguientes porcentajes e índices: 70% Merrill Lynch Monetario y 30% Merrill Lynch EMU Govt.

El Fondo puede invertir, en momentos puntuales, más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

En cuanto a los riesgos inherentes a las inversiones, los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

El FONDO ABSORBIDO DWS INVEST II, FI tiene una política de inversión igual que la del fondo absorbente.

EL FONDO ABSORBIDO DWS INVEST LARGO PLAZO, FI, tiene una política de inversión de Renta Fija Largo Plazo.

La inversión de patrimonio se efectuará en bonos corporativos, bonos emitidos por Entidades Públicas, Estados Soberanos o Entes Supranacionales, emitidos tanto por entidades nacionales como internacionales y denominados fundamentalmente en euros. La inversión en activos denominados en divisa no euro, no será en ningún caso superior al 5% del patrimonio del fondo.

El horizonte temporal es a largo plazo y estará entorno a 3,75 años.

El nivel crediticio de la cartera se define del siguiente modo: el objetivo es que al menos el 80% del patrimonio del fondo sea invertido en activos con un rating superior a BBB por Standard and Poors, Baa2 por Moodys. En relación con el 20% restante, se podrá invertir en activos con un rating inferior a BBB por Standard and Poors o Baa2 por Moodys. No obstante, en cualquier caso, el fondo sólo invertirá en activos y emisores que tengan rating otorgado por una Agencia de Calificación.

El benchmark que intentará batir este fondo está compuesto por los siguientes porcentajes e índices: 25% Merrill Lynch Monetario (índice monetario con calidad crediticia AA (Standard and Poors), duración entorno a 0,37-0,4 años y títulos denominados en euros) y 75% Merrill Lynch EMU Govt. (índice europeo a largo plazo con una calidad crediticia de AA+ (Standard and Poors), duración entorno a 5-5,1 años y títulos denominados en euros).

DIFERENCIA ENTRE LAS ESTRUCTURAS DE LAS CARTERAS

Se informa a los señores partícipes de que la vocación inversora del Fondo Absorbente y de los Fondos Absorbidos es similar, ya que todos ellos tienen una vocación inversora de Renta Fija. No obstante, el fondo absorbente y el fondo absorbido DWS INVEST II FI, tiene vocación de Renta Fija Corto Plazo, mientras el otro fondo absorbido DWS INVEST LARGO PLAZO FI, tiene vocación de Renta Fija Largo Plazo e invierte únicamente en renta fija privada, lo que otorgaría a los partícipes de DWS INVEST LARGO PLAZO FI una nueva vocación más conservadora con un riesgo más bajo.

De acuerdo con lo anterior, se informa a los señores partícipes de que la ecuación de canje definitiva podría cambiar respecto de la señalada en el proyecto.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30/09/2004 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de DWS INVEST II, FI (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 0,95956 participaciones del Fondo DWS INVEST, FI (Fondo Absorbente), como resultado de dividir el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbido (11,59767 euros) por

el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbente (12,08776 euros) a la fecha referida.

Por cada participación de **DWS INVEST LARGO PLAZO, FI** (Fondo Absorbido) cada partícipe recibirá 0,65036 participaciones del Fondo **DWS INVEST, FI** (Fondo Absorbente), como resultado de dividir el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbido (7,86134 euros) por el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbente (12,08776 euros) a la fecha referida.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al de la ejecución de la fusión. Dicha ecuación de canje garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. RÉGIMEN FISCAL

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

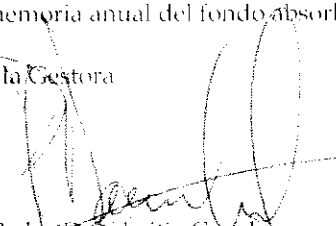
Se modificará la denominación del fondo y en consecuencia, el artículo 1 del Reglamento de Gestión, que pasará a denominarse DWS Invest Renta Fija Euro FI.

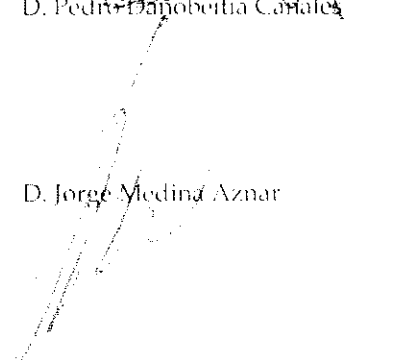
No se realizará modificación alguna en el folleto explicativo del Fondo Absorbente.

VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

Por la Gestora


D. Pedro Danobeitia Carales


D. Jorge Medina Aznar

Por el Depositario


D. José Vicente Martín Rodríguez


D. Manuel Mérida Campos